

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo de alimentos haciéndole saber que el demandado solicita la entrega de unos títulos judiciales que fueron puestos a disposición de este proceso por parte del Banco Davivienda (con motivo del embargo que se decretó sobre las cuentas bancarias). Es de anotar que con auto del 18 de diciembre de 2023, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre la cuenta de nómina del señor Castillo Sánchez.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-412
Auto 001

Solicita el señor **CRISTIAN CAMILO CASTILLO SÁNCHEZ**, en calidad de demandado en este proceso ejecutivo de alimentos que en su contra promueve **Luz Marina Henao Franco**, se le entreguen los títulos judiciales que el Banco Davivienda retuvo de su cuenta de nómina y fueron consignados en la cuenta judicial que este Juzgado tiene en Banco Agrario de Colombia y para el presente proceso. Aduce el demandado que dichos dineros fueron el excedente de sus salarios, una vez la dependencia de recursos humanos de la empresa donde labora, retuviera el 35% en cumplimiento a la medida cautelar comunicada con oficio 831 del 05 de diciembre de 2023.

Para resolver lo solicitado, se procedió a revisar el portal de depósitos judiciales y efectivamente se verificó la existencia de los títulos judiciales: 1450303 por valor de \$306.122,49 y 1450337 por valor de 299.407,37 que fueron puestos a disposición de este proceso por parte del Banco Davivienda, traslados desde la cuenta de nómina del demandado.

El Despacho accederá a lo solicitado, pues dichos valores corresponden al excedente del salario del señor Cristian Camilo Castillo Sánchez, previa deducción del 35% comunicado con oficio 831 del 5 de diciembre de 2023,

que fueron consignados a su cuenta de nómina por parte del pagador de la empresa a la que se encuentra vinculado y que el Banco Davivienda, dando cumplimiento al embargo de las cuentas que para ese momento se encontraba vigente, también los trasladó a la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, se ordena entregar al señor CRISTIAN CAMILO CASTILLO SÁNCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía 1.060.647.803 los títulos de depósito judicial identificados así: 1450303 por valor de \$306.122,49 y 1450337 por valor de 299.407,37

La devolución de los dineros se hará efectiva una vez en firme esta decisión, a no ser que la parte demandante manifieste no oponerse a que se entreguen antes.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf968c41e84df44de97ddb2c31be450da77ec98d1f88880f25060765ee235d**

Documento generado en 11/01/2024 03:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>